

RESOLUCIÓN N° 4.143 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 1001-969/2023 caratulado “Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Declaración símbolo identitario de la comunidad de Junín la variedad Uva Moscatel de Alejandría”; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2.023; y

Que las tierras de Cuyo y puntualmente Mendoza, quedaron en los ojos del mundo tras ser siempre elogiadas por el General San Martín, dejando de manifiesto su sentir y su aferramiento a este suelo que lo cobijó, le fue leal y le dio las garantías para construir su empresa libertadora y en el sueño ideal de su exilio, lugar donde quería pasar el resto de sus días convertido “en un hombre de campo, para romper el suelo y cultivar sus delicias”;

Que la Zona Este de Mendoza, tierras irrigadas por el Río Tunuyán, fueron matriz productiva durante la etapa colonial siendo potenciadas por la visión civilista del genio de San Martín;

Que la Chacra de Los Barriales, la compra de las cuadras para crear el molino hidráulico movido por la construcción del canal y el aporte de los lugareños que ya poseían tierras cultivadas generaron la matriz económica de la empresa sanmartiniana;

Que el General San Martín mostraba su predilección por los vinos dulces elaborados con uvas blancas o moscatel;

Que el tipo de uva promovido por San Martín es la conocida como Moscatel de Alejandría, llamada popularmente Uva de Italia en la región. El ingreso de esta variedad puso en marcha el proceso de diversificación del patrimonio vitivinícola de América. El primer gran salto en la propagación de la Moscatel de Alejandría se produjo en el primer cuarto del Siglo XVIII desde la hacienda de los jesuitas hacia otros viticultores laicos de Mendoza y San Juan y de allí los arrieros la trasladaron a través de la cordillera hacia Coquimbo. De este modo hacia 1725 se consolidó la Moscatel de Alejandría como variedad relativamente difundida en los corregimientos de Cuyo (Argentina) y Coquimbo (Chile);

Que del tratamiento de esta variedad se deduce otro elemento tradicional en la cultura mendocina: el parral. La forma de cultivo de la variedad Moscatel de Alejandría es en parral;

Queda demostrada la figura del Gral. San Martín en su rol de viñatero al cultivar hasta el bodeguero al producir y dejar su vino en guarda en una cava, quedando en su imagen el proceso histórico de valoración patrimonial enológico que representa no sólo al Departamento de Junín sino a una región y a la Provincia de Mendoza. Poner en valor estas decisiones del Libertador hará conocer al mundo la tierra elegida desde aquel 1814 para volverse un hombre de campo, un viticultor

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar a la variedad de Uva Moscatel de Alejandría, Patrimonio Natural y Cultural del Departamento de Junín, difundida y cultivada por el General San Martín en su faceta de viticultor.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

NICOLÁS EMMANUEL CÁCERES
Subsecretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.